

misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L. Librese edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al art. 274.5 de la L.P.L.

Así, por ese Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Soto y Marín, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 14 de septiembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Siete de Murcia

12495 Expediente de dominio. Exceso de cabida 499/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 499/2006.

De: Lico Leasing, S.A.

Procurador: Sr. José Augusto Hernández Foulquié.

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 499/2006 a instancia de Lico Leasing, S.A. para hacer constar en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la siguiente finca:

«Urbana: Parcela de terreno apta para la edificación, en término de Murcia, partido de San Benito, en el hoy llamado Polígono Industrial Conver, de superficie mil metros cuadrados, si bien en el Registro sólo reta una superficie inscrita pendiente de segregar de ochocientos setenta metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de treinta y dos metros, y Poniente, en línea de treinta y un metros setenta y tres centímetros cuadrados, con calles particulares procedente de la parcela destinada a este fin, por donde esta parcela tiene sus accesos independientes, las cuales arrancan a su vez de la carretera de El Palmar, y son predios sirvientes se está en unión de otras; Levante, acequia del junco; y Mediodía, resto de la finca de donde ésta se segrega que se reservan los vendedores. Le corresponde a esta finca soportar los gastos de mantenimiento de la parcela predio sirviente destinada a calles, una participación

de seis enteros cuatrocientas veintisiete milésimas por ciento, de los cien en que se considera devenido este aprovechamiento»:

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 11 de julio de 2006.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

12576 Ejecución hipotecaria 642/2005.

Número de Identificación único: 30030 1 0800697/2005

Ejecución hipotecaria 642/2005

Sobre: Ejecución hipotecaria

De: BBVA

Procurador: Alfonso Vicente Pérez Cerdán

Contra: Francisco Montoya Sánchez, Josefa Frutos Sánchez, José Frutos Merino Encarnación Sánchez Pedreño

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria 642/2005 a instancia de BBVA contra Francisco Montoya Sánchez, Josefa Frutos Sánchez, José Frutos Merino, Encarnación Sánchez Pedreño, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día treinta de noviembre de 2006 a las 12,00 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrá hacerse posturas superiores al 70 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos

con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 70 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

Urbana: En planta primera, entidad número 7: Una vivienda de tipo B, con salida directa al Carril de Las Palmeras, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general del inmueble. Ocupa una superficie construida de noventa y cinco metros, veintisiete decímetros cuadrados y útil de setenta y cuatro metros, diez decímetros cuadrados, estando distribuida en varias dependencias y lavadero; y linda: Frente, considerando este su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución; derecha entrando, con la vivienda tipo A de esta misma planta; izquierda, patio de luces y vivienda tipo C de esta misma planta; y fondo, calle Jara Carrillo. Esta vivienda lleva vinculado el trastero núm. 7, ubicado en la terraza del inmueble, que ocupa una superficie construida de siete metros, veinte decímetros cuadrados y útil de cinco metros, noventa y cinco decímetros cuadrados: Cuota. 3 enteros, 98 centésimas por ciento.

Inscripción: Libro 413 de la Sección 11.ª, folio 64, finca 23.969 del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis. Tasada a efectos de subasta en 48.579,96 euros.

2. Una veinteava parte indivisa (representada en la realidad por la plaza de garaje número siete) que linda: Frente, calle de distribución; derecha entrando, plaza de garaje núm. 8; izquierda, plaza de garaje núm. 6 y fondo José Mármol Iniesta; teniendo una superficie perimetral de 4 metros 50 centímetros de largo, por 2 metros 20 centímetros de anchura.

Cuota: 16 enteros, 56 centésimas por ciento.

Inscripción: Libro 357 de la sección 22.ª, folio 126, finca 23.997-7 del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis.

Tasada a efecto de subasta en 10.620,42 euros.

Dado en Murcia a catorce de septiembre de dos mil seis.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

12502 Procedimiento número 1.048/2006.

Número de Identificación único: 30030 1 0901040/2006

Procedimiento: Adopción 1048/2006

Sobre Adopción

De I.S.S.O.R.M. C.O. López-Ambit I.S.S.O.R.M.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se acuerda la adopción de D. Carlos Martos Pagán y Francisco Javier Martos Pagán por el Matrimonio adoptante. Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. Encargado del Registro Civil de San Javier y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S.S.ª

Y como consecuencia del ignorado paradero de Isabel Pagán Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a quince de septiembre de dos mil seis.—
El Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

12503 Adopción 1.048/2006.

Número de identificación único: 30030 1 0901040/2006.

Procedimiento: Adopción 1.048/2006.

Sobre adopción.

De ISSORM C.O. López-Ambit ISSORM.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra don Carlos y Francisco Martos Pagán.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Se acuerda la adopción de don Carlos Martos Pagán y Francisco Javier Martos Pagán por el matrimonio adoptante. Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. Encargado del Registro Civil de Murcia y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.